Etiqueta de Activo de Información - IN
PÚBLICO

16

/**RESULTADO DE SUBSANABILIDAD CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO**

[

a)

Fecha: 2026-10-20

Proceso: G-CD-066-2026

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DEL TALLERFORMATIVO DE MUSICA Y ORQUESTA DE LA SECCIONAL GIRARDOT, VIGENCIA 2026.

Presupuesto oficial: Seis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta pesos $ 6.955.550 M/cte

En atención a la solicitud de evaluación y de conformidad con el Informe de recepción de observaciones y subsanabilidad suscrito por la supervisora, el **2026-10-15**, en el que se deja constancia de la recepción de las cotizaciones u ofertas en el medio, fecha y hora establecidas en las actividades del Cronograma del proceso de contratación. Se procede a realizar el Resultado de Subsanabilidad al Concepto técnico y económico de las propuestas presentadas dentro del plazo fijado, así:

1. COTIZACIONES RECHAZADAS

Las cotizaciones recibidas no incurren en las causales de rechazo contempladas en la solicitud de cotización.

2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

2.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en la solicitud de cotización que soporta la adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa y la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación",* puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

Los cotizantes TOKEN TECMUSIC S.A.S Y AUGUSTO FLOREZ CAPERA no presentan precios artificialmente bajos.

2.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

3.1. DOCUMENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS Y REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES POR SUBSANAR *(Cuando aplique, caso contrario elimine)*

OFERENTE: TOKEN TECMUSIC S.A.S

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	DOCUMENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS *[*			
5	El proponente deberá presentar el Certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). Nota Aclaratoria No. 01: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. NOTA: En el caso figuras asociativas cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	X		

OFERENTE: TOKEN TECMUSIC S.A.S

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
11	Las personas jurídicas, realizaran la acreditación mediante el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el efecto se disponen a título de guía los formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica. Nota aclaratoria 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Nota aclaratoria 2. En todo caso la Universidad se reserva el derecho de solicitar las planillas y comprobantes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social a que haya lugar.		X	

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la cotización presentada por TOKEN TECMUSIC S.A.S NO CUMPLE con la documentación mínima y/o requisitos técnicos adicionales solicitados para la presentación de la cotización, conforme lo establecido en la solicitud de la cotización y sus anexos (si aplican), y el concepto técnico publicado, por la siguiente razón:

Las personas jurídicas, realizaran la acreditación mediante el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el efecto se disponen a título de guía los formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.
Nota aclaratoria 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota aclaratoria 2. En todo caso la Universidad se reserva el derecho de solicitar las planillas y comprobantes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social a que haya lugar.

- NO CUMPLE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SOLCITUD DE COTIZACION PROCEDIMIENTO DE SUBSANACION ITEM NOTA ACLARATORIA 1, "EN UNO DE SUS APARTES REFIERE que en el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el cotizante no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el contenido del formato ABSr125 denominado "Cotización para procesos de bienes, servicios u obras "que para este caso se entiendes como la propuesta económica.

En consecuencia, la propuesta se considera **RECHAZADA** para continuar con el presente proceso de contratación, de conformidad con la causal No. 6 de rechazo, la cual establece: Cuando el proponente no subsane, subsane parcialmente, no aclare o responda de manera incompleta o insatisfactoria los requerimientos efectuados por la Universidad dentro del término otorgado para ello.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

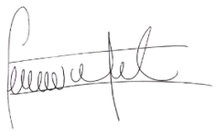
De acuerdo con la verificación de la subsanabilidad u observaciones de los documentos mínimos y requisitos técnicos adicionales (si aplica) de la solicitud de cotización N°, G-CD-066, se obtiene los siguientes resultados:

No.	COTIZANTE(S)	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización	RESULTADO		
				CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	TOKEN TECMUSIC S.A.S NIT 79139780-3	$5.360.000	$6.378.400			X
2	AUGUSTO FLOREZ CAPERA NIT 11299864-0	$6.946.900	$6.946.900	X		

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación de la subsanabilidad de los documentos mínimos y requisitos técnicos adicionales (si aplica) de la Solicitud de cotización y su resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con AUGUSTO FLOREZ CAPERA
El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



FIRMA
LINA MARIA CELIS MEJIA
SECRETARIA AUXILIAR

Proyectó: Lina María Celis Mejía
Oficina Bienestar Universitario

32.1-41